

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

"ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Im			
ım	ոո	rta	nte
	\mathbf{v}	ıu	111



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

٠

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

12



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO

RUC N° : 20448446485

Domicilio legal : JR. RICARDO PALMA Nº 120 - PUNO

Teléfono: : 051-368299

Correo electrónico: : procesoshrmnbp@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO.

Detalle de Item Paquete 01:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.		
A P	ANEL TUMORALES				
A.1	ALFAFETOPROTEINA (AFP)	Unidad	200		
A.2	CA 125	Unidad	200		
A.3	CA 15-3	Unidad	200		
A.4	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO(CEA)	Unidad	200		
A.5	CA 19-9	Unidad	200		
A.6	CYFRA 21-1	Unidad	100		
A.7	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL (PSA TOTAL)	Unidad	400		
A.8	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)	Unidad	400		
В Р	B PANEL FERTILIDAD				
B.1	HORMONA FSH	Unidad	100		
B.2	HORMONA LH	Unidad	100		
B.3	PROGESTERONA	Unidad	100		
B.4	TESTOSTERONA	Unidad	100		
B.5	HORMONA PROLACTINA	Unidad	100		
B.6	HORMONA ESTRADIOL	Unidad	100		



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

B.7	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD	Unidad	100
D. 7	BETA CUANTITATIVA	Offidad	100
C P	ANEL METABOLICO		
C.1	CORTISOL	Unidad	100
C.2	INSULINA	Unidad	100
C.3	PROCALCITONINA - SEPSIS	Unidad	100
D F	PANEL TIROIDEO		
D.1	HORMONA TIROESTIMULANTE (TSH)	Unidad	600
D.2	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL	Unidad	600
D.3	HORMONA TIROXINA T4 LIBRE	Unidad	600
D.4	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	Unidad	400
D.5	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	Unidad	400
E P	ANEL CARDIACO		
E.1	TROPONINA	Unidad	100

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM Nº 606-2023-O-ADM-HR-MNB-PUNO el 29 de Noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en dos entregas semestrales de acuerdo a lo establecido en el requerimiento y que será por un periodo de 365 dias calendarios



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Para el equipo en cesion de uso:</u> 05 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por lapso de 365 días calendarios.

Para los reactivos:

- a) Primera entrega: Debe realizarse como máximo a los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.
- **b)Segunda entrega:** A partir de la segunda entrega debe realizarse como máximo a los nueve (09) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	1ra Entrega	2da Entrega	Total		
A PA	A PANEL TUMORALES						
A.1	ALFAFETOPROTEINA (AFP)	PBA	100	100	200		
A.2	CA 125	PBA	100	100	200		
A.3	CA 15-3	PBA	100	100	200		
A.4	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO(CEA)	PBA	100	100	200		
A.5	CA 19-9	PBA	100	100	200		
A.6	CYFRA 21-1	PBA	100	-	100		
A.7	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO TOTAL (PSA TOTAL)	PBA	200	200	400		
A.8	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)	PBA	200	200	400		
B PA	ANEL FERTILIDAD		<u> </u>	<u> </u>			
B.1	HORMONA FSH	PBA	100	-	100		
B.2	HORMONA LH	PBA	100	-	100		
B.3	PROGESTERONA	PBA	100	-	100		
B.4	TESTOSTERONA	PBA	100	-	100		
B.5	HORMONA PROLACTINA	PBA	100	-	100		
B.6	HORMONA ESTRADIOL	PBA	100	-	100		
B.7	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	PBA	100	-	100		





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

C PAI	C PANEL METABÓLICO						
C.1	CORTISOL	PBA	100	-	100		
C.2	INSULINA	PBA	100	-	100		
C.3	PROCALCITONINA - SEPSIS	PBA	100	-	100		
D PAI	D PANEL TIROIDEO						
D.1	HORMONA TIROESTIMULANTE (TSH)	PBA	300	300	600		
D.2	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL	PBA	300	300	600		
D.3	HORMONA TIROXINA T4 LIBRE	PBA	300	300	600		
D.4	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	РВА	200	200	400		
D.5	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	PBA	200	200	400		
E PAI	NEL CARDIACO	1	1		1		
E.1	TROPONINA	PBA	100	-	100		

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón y recabar las bases en la Oficina de logística de la entidad.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Na 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios"
- D.S. 016-2013-SA Modifican artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines
- Ley N° 26842 Ley General de la Salud.
- Lev N° 27657 Lev del Ministerio de Salud.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

19

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

e) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, según corresponda:

- Otorgado por la ANM (DIGEMID); Además, las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengas por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.
- La exigencia de la vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del producto se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.
- En caso algún producto no requería de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la consulta técnica realizada por el proveedor.
- El registro sanitario o certificado de registro sanitario puede ser presentado de manera individual o para cada producto en paquete.

f) CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (CBPM)

 La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante debe comprender al producto ofertado (código de identificación, nombre común o familia del producto), en conformidad con lo establecido en el D.S. 016-2011 S.A. y modificatorias vigentes.

Para productos nacionales:

Emitido por la ANM

Para productos importados:

- Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente también se aceptará otros documentos como certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En conformidad con lo establecido en el D.S. 016-2011 S.A. y modificatorias vigentes.
- La exigencia de la Certificación BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.
- Para el caso de los certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos años contados a partir de la fecha de emisión.
- Nota: Para aquellos productos que no requerían de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

q) CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA).

- A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA y modificatorias vigentes.
- Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- Si el postor corresponde a un Establecimiento Farmacéutico, está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte un producto con o sin Registro Sanitario.
- Si el postor no es un Establecimiento Farmacéutico, y oferta un producto que no requiere de Registro Sanitario, no será necesario la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).
- Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
- Tratándose de un laboratorio fabricante nacional, el certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

(BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

• La exigencia de la Certificación BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

h) CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE

De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente.

Obligatorio: Para empresas que comercializan dispositivos médicos que requieren temperaturas de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

Nota: Para aquellos productos que no requieran de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT); Sin embargo, si la empresa que oferta el producto es un establecimiento farmacéutico debidamente autorizado por DIGEMID el postor debe presentar copia simple del CBPDT, cuando corresponda.

i) CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO (Protocolo de Análisis

- Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del laboratorio fabricante, en el que señala los análisis realizados en todos los componentes, los limites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional, nacional y/o propias.
- El certificado de análisis, es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto a sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el "titulo" de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre y cuando este permita demostrar que el producto está apto para cumplir con su uso previsto.
- Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: nombre del producto y/o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, pruebas realizadas y resultados analíticos obtenidos.

j) HOJA DE RESUMEN DEL PRODUCTO Y DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO (EN FORMATO LIBRE DEL POSTOR).

De los reactivos:

- El postor deberá presentar la ficha técnica del producto, el nombre y la descripción del producto (reactivos) deben ser congruentes con lo solicitado por la entidad.
- Debe contener enumerada las características del producto: forma de presentación, metodología, y accesorios de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales e Internacionales propias de calidad, según corresponda mediante las cuales se pueda comprobar el cumplimiento de las mismas.
- Los productos deben contener y cumplir obligatoriamente cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad según el requerimiento del área usuaria.
- Los calibradores deben de corresponder a una sola marca comercial los controles pueden ser la misma marca o de un fabricante distinto siempre y cuando sean compatibles con los reactivos que se usara en el equipo en cesión de uso.

Del equipo en cesión de uso:

- El postor deberá presentar la ficha técnica del equipo en cesión de uso, además de los insertos brochures y otros documentos, en relación a las especificaciones técnicas que deben de acreditarse las cuales están en el requerimiento.
- El equipo ofertado debe contener y cumplir obligatoriamente cada una de



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

las EE.TT. señaladas por la entidad.

• El mantenimiento del equipo deberá de ser de manera obligatoria y se deberá presentar una programación de mantenimiento preventivo que se ejecutara durante el periodo que permanezca el equipo en la entidad.

k) FOLLETERÍA/MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO O INSERTO.

- Folletería /manual de instrucciones de Uso o inserto (original o copia simple) y/o cartas emitidas, solamente serán emitidas si son emitidas por el fabricante para la acreditación de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos. Se incorpora en todos los extremos de este requerimiento lo antes mencionado.
- Se considera que las características que deben de acreditarse con respecto a los reactivos son: Presentación, metodología y muestra biológica. En cuanto el equipo requerido cesión de uso se deben acreditar lo siguiente: tipo, metodología, performance, características, muestra y procesamiento de datos.
- La folletería/manual de instrucciones de uso o inserto puede ser presentado para cada reactivo o en conjunto (ITEM PAQUETE).
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- n) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 701102282

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

Importante

diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes (tramite documentario) de la entidad sito en Jr. Ricardo Palma Nº 120 - Puno, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS de acuerdo al cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de la carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos en cada entrega a realizar.
- Guía de remisión deberá indicar el número de los lotes entregados y la cantidad de bienes que suministra con cada lote.
- Copia simple de registro sanitario o del certificado de registro sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación por cada lote entregado.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS – JEFATURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS OF 105, DE LA ENTIDAD, UBICADO EN EL JR. RICARDO PALMA Nº 120 BARRIO VICTORIA – PUNO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS GENERALES

1.1. DENOMINACIÓN:

Adquisición de reactivos y consumibles de Inmunología con equipo Automatizado en sesión de uso para el servicio de Patología Clínica del Hospital Regional "M.N.B." Puno.

FINALIDAD:

Este proceso de selección permitirá contar con los reactivos, insumos y materiales para la realización de los procesos analíticos del área de Inmunología del Servicio de Patología Clínica requeridos para cubrir la demanda de las pruebas inmunológicas solicitadas por los usuarios internos y externos del Hospital Regional MNB Puno, así como a los servicios de Hospitalización y Consulta Externa; participando de esta manera en la ayuda al diagnóstico, tratamiento, control y seguimiento de los pacientes de parte de los profesionales de la salud de este Hospital.

1.2. OBJETIVO:

Adquirir un equipo automatizado para Inmunología, reactivos, insumos y consumibles para la realización de las pruebas analíticas del Área de Inmunología con la finalidad de brindar atención integral y adecuada a los pacientes que acuden a nuestro establecimiento de Salud. Las mismas que se encuentran agrupadas en un paquete conformado por ítems, que deben ser provistos en su totalidad y **en forma de entrega semestral** que permitan cubrir los requerimientos para un **periodo de 01 año**, con opción a renovación por otro periodo la misma que adicionalmente permitirá contar con equipamiento de **Analizadores Automatizados bajo la modalidad como dato o sesión de uso.**

1.3. ACTIVIDAD DEL POI:

Abastecimiento de reactivos para el área de inmunología en forma oportuna.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE INMUNOENSAYO (EQUIPO EN CESIÓN DE USO).

TIPO: Analizador Random de Acceso Discreto Automatizado.

METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia.

PERFORMANCE: 100 pruebas o más por hora.

CARACTERÍSTICAS:

- 25 reactivos o más a bordo identificados con códigos de barra, con carga y descarga continúa de reactivos. Acceso continúo a reactivos y muestras.
- Lector de código de barras para los reactivos y tubos primarios.
- Capacidad de carga de 65 muestras o más.
- Con gestor de muestras en el analizador que elimina cuellos de botella y otorgue prioridad a solicitudes urgentes.
- Detección de microcóagulos por la pipeta de muestra



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

- Dilución automática de muestras.
- Reactivos, controles y calibradores listos para su uso.
- Estabilidad de calibraciones igual o mayor a 25 días.
- Rotor refrigerado (4+/- 8°C)
- Arrastre de muestras menor a 0.1 ppm

MUESTRA:

- Tubo primario con código de barras.
- Capacidad para procesar plasma, suero y orina.
- Que permita uso de copas de muestras pediátricas (50 UL de volumen muerto) y volumen requerido de muestra mayor de 25 UL de muestra de acuerdo al ensayo a procesar.

PROCESAMIENTO DE DATOS:

- Interno:
- Software en español
- Función por iconos.
- Manuales incorporados.
- Videos de entrenamiento.
- Control de histórico automático y registros de mantenimiento actualizados.
- Programa de control de calidad incluido análisis de reglas de Westgard.
- Hardware para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados), con capacidad de almacenamiento de resultados.
 - Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de gestión de este Hospital (SIS-Galen Plus).

CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS:

- Todos los consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, serán entregados en forma periódica (acompañado de los reactivos, en cantidad suficiente de acuerdo con los protocolos de la metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas y las pruebas de calibración y control programadas para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.
- Calibradores. Se proporcionará el material de calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo con el protocolo de la metodología analítica.
- Controles internos. Se proporcionará material de control, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para procesar dos niveles de control en cada jornada de trabajo y por cada tipo de análisis.
- Soluciones y Complementos de Limpieza: Cantidad suficiente que permitirá la realización total de las pruebas solicitadas, las calibraciones y los lavados adicionales, requeridos de acuerdo con la metodología de trabajo.

ACCESORIOS DEL EQUIPO: 01 fuente de poder para emergencias, 01 impresora laser para impresión de resultados, 01 impresora de etiquetas para código de barras y dotación de papel para impresión de código de barras en cantidad suficiente.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

-Deberán proporcionar papel para impresión en cantidad suficiente acorde a la cantidad de reactivos a contratar.

SOPORTE TÉCNICO:

- Mantenimiento Preventivo: Deberán presentar programa original del fabricante y el cronograma de ejecución, ajustado a la necesidad del laboratorio.
- Mantenimiento Correctivo: Ajustado a la necesidad del laboratorio, durante las 24 horas del día.
- Personal Técnico: Certificado por el fabricante del equipo o casa distribuidora.

MODO DE OPERACIÓN: 220V, 60 Hz

ANTIGÜEDAD: Fabricación del equipo no mayor a 5 años de antigüedad.

LUGAR DE ENTREGA: Servicio de patología clínica del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón de Puno.

PLAZO DE ENTREGA PARA EL EQUIPO EN CESIÓN DE USO: 05 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por lapso de 365 días calendarios.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: El proveedor deberá llevar a cabo servicios de preinstalación, instalación y verificar la trazabilidad de los parámetros.

EL PROVEEDOR DEBE DOTAR DE EQUIPO Y/O SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA TIPO III O AGUA DESTILADA DE TIPO II DE ACUERDO A LA TECNOLOGIA USADA EN EL EQUIPO.

CAPACITACIÓN: El proveedor realizará capacitación a los usuarios del servicio por parte de Ingeniería y de aplicaciones en dos días continuas en tiempos de 2 horas como mínimo.

2.2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE REACTIVOS:

2.2.1. CANTIDAD TOTAL REQUERIDA

A. PANEL TUMORALES

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.
A.1	ALFAFETOPROTEINA (AFP)	PBA	200
A.2	CA 125	PBA	200
A.3	CA 15-3	PBA	200
A.4	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO(CEA)	PBA	200
A.5	CA 19-9	PBA	200
A.6	CYFRA 21-1	PBA	100
A.7	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL (PSA TOTAL)	PBA	400



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

	A.8	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)	PBA	400
--	-----	--------------------------------------------------	-----	-----

B. PANEL FERTILIDAD

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.
B.1	HORMONA FSH	PBA	100
B.2	HORMONA LH	PBA	100
B.3	PROGESTERONA	PBA	100
B.4	TESTOSTERONA	PBA	100
B.5	HORMONA PROLACTINA	PBA	100
B.6	HORMONA ESTRADIOL	PBA	100
B.7	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	РВА	100

C. PANEL METABÓLICO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.
C.1	CORTISOL	PBA	100
C.2	INSULINA	PBA	100
C.3	PROCALCITONINA - SEPSIS	PBA	100

D. PANEL TIROIDEO

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.
D.1	HORMONA TIROESTIMULANTE (TSH)	PBA	600
D.2	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL	PBA	600
D.3	HORMONA TIROXINA T4 LIBRE	PBA	600
D.4	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	PBA	400
D.5	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	PBA	400



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

E. PANEL CARDIACO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.
E.1	TROPONINA	PBA	100

2.2.2. CRONOGRAMA DE ENTREGAS (SEMESTRAL) REACTIVOS:

El requerimiento cuenta con dos (02) entregas de manera semestral de acuerdo a las cantidades consignadas en el cuadro de requerimiento.

El cronograma referencial para entregas de producto es el siguiente:

- a) Primera entrega: Debe realizarse como máximo a los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.
- b) Segunda entrega: A partir de la segunda entrega debe realizarse como máximo a los nueve (09) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Nota: Si el ultimo día de entrega es feriado o día inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

A. PANEL TUMORALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	1ra Ent.	2da Ent.	Total
N°	DESCRII CION	0.141.	Tra Erre.	Zua Liit.	Total
A.1	ALFAFETOPROTEINA (AFP)	PBA	100	100	200
A.2	CA 125	PBA	100	100	200
A.3	CA 15-3	PBA	100	100	200
A.4	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO(CEA)	РВА	100	100	200
A.5	CA 19-9	PBA	100	100	200
A.6	CYFRA 21-1	PBA	100	-	100
A.7	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO TOTAL (PSA TOTAL)	РВА	200	200	400
A.8	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)	РВА	200	200	400

B. PANEL FERTILIDAD

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	1ra Ent.	2da Ent.	Total
B.1	HORMONA FSH	PBA	100	ı	100



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

B.2	HORMONA LH	PBA	100	-	100
B.3	PROGESTERONA	PBA	100	-	100
B.4	TESTOSTERONA	PBA	100	-	100
B.5	HORMONA PROLACTINA	PBA	100	-	100
B.6	HORMONA ESTRADIOL	PBA	100	-	100
B.7	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	PBA	100	-	100

C. PANEL METABÓLICO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	1ra Ent.	2da Ent.	Total
C.1	CORTISOL	PBA	100	-	100
C.2	INSULINA	PBA	100	-	100
C.3	PROCALCITONINA - SEPSIS	PBA	100	-	100

D. PANEL TIROIDEO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	1ra Ent.	2da Ent.	Total
D.1	HORMONA TIROESTIMULANTE (TSH)	PBA	300	300	600
D.2	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL	PBA	300	300	600
D.3	HORMONA TIROXINA T4 LIBRE	PBA	300	300	600
D.4	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	РВА	200	200	400
D.5	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	РВА	200	200	400

E. PANEL CARDIACO

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	1ra Ent.	2da Ent.	Total
E.1	TROPONINA	PBA	100	-	100



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

2.2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS.

A. PANEL TUMORALES

ITEM A.1: ALFAFETOPROTEINA (AFP)

- Presentación: Reactivos para la detección de AFP en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Muestra Biológica: Líquido amniótico, Suero ó Plasma.
- Reactivo libre de interferencia de biotina

ITEM A.2: CA 125

- Presentación: Reactivos para la detección de Ca 125 en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.
- Muestra Biológica: Suero o Plasma.

ITEM A.3: CA 15-3

- Presentación: Reactivos para la detección de Ca 15-3 en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.
- Muestra Biológica: Suero o Plasma.

ITEM A.4: ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO(CEA)

- Presentación: Reactivos para la detección de CEA en empaque de 50 ó más prueba.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina
- Muestra Biológica: Suero o Plasma.

ITEM A.5: CA 19-9

- Presentación: Reactivos para la detección de Ca 19-9 en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.
- Muestra Biológica: Suero o Plasma.

ITEM A.6: CYFRA 21-1

- **Presentación**: Reactivos para la detección de CYFRA 21-1 en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.
- Muestra Biológica: Suero o Plasma.

ITEM A.7: ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO TOTAL (PSA TOTAL)

- Presentación: Reactivos para la detección de PSA TOTAL en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- Metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Muestra Biológica: Suero o Plasma.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.

ITEM A.8: ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)

- Presentación: Reactivos para la detección de PSA LIBRE en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- Metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Muestra Biológica: Suero o Plasma.
- Reactivo libre de interferencia de biotina

B. PANEL FERTILIDAD

ITEM B.1: HORMONA FSH

- **Presentación**: Reactivos para la detección de hormona FSH en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

- Muestra Biológica: Suero o Plasma.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.

ITEM B.2: HORMONA LH

- **Presentación**: Reactivos para la detección de hormona LH en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.
- Muestra Biológica: Suero o plasma.

ITEM B.3: PROGESTERONA

- **Presentación**: Reactivos para la detección de Progesterona en empaque de 50 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- Metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Muestra Biológica: Suero o plasma.

ITEM B.4: TESTOSTERONA

- Presentación: Reactivos para la detección de hormona TESTOSTERONA en empaque de 50 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- Metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.
- Muestra Biológica: Suero o plasma.

ITEM B.5: HORMONA PROLACTINA

- Presentación: Reactivos para la detección de hormona Prolactina en empaque de 50 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- Prolactina en empaque de 100 o más pruebas.
- metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.
- Muestra Biológica: Suero o plasma.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ITEM B.6: HORMONA ESTRADIOL

- Presentación: Reactivos para la detección de hormona ESTRADIOL en empaque de 50 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.
- Muestra Biológica: Suero o plasma.

ITEM B.7: HORMONA GONADOTROFINA CORIÓNICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA

- **Presentación**: Reactivos para la determinación de Hormona Gonadotrofina coriónica cuantitativa en empaque de 50 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- Linealidad: mayor o igual a 14,000 mIU/ml.
- metodología: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.
- Muestra Biológica: Suero.

C. PANEL METABÓLICO

ITEM C.1: CORTISOL

- Presentación: Reactivos para la detección de Cortisol en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- Metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.
- Muestra Biológica: Suero o plasma.

ITEM C.2: INSULINA

- Presentación: Reactivos para la detección de Insulina en empague de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- Metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Muestra Biológica: Suero o plasma.

ITEM C.3: PROCALCITONINA - SEPSIS

 Presentación: Reactivos para la detección de Procalcitonina en empaque de 50 ó más pruebas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- Metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Muestra Biológica: Suero o plasma.

D. PANEL TIROIDEO

ITEM D.1: HORMONA TIROESTIMULANTE (TSH)

- **Presentación**: Reactivos para la determinación de Hormona TSH con una sensibilidad analítica menor o igual a 0.0025 uUI/ml en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia Convencional o Variante
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina.
- Muestra Biológica: Suero o plasma

ITEM D.2: HORMONA TIROXINA T4 TOTAL

- Presentación: Reactivos para la detección de Hormona T4 Total en empaque de 50 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina
- Muestra Biológica: Suero o plasma

ITEM D.3: HORMONA TIROXINA T4 LIBRE

- Presentación: Reactivos para la detección de Hormona T4 Libre en empaque de 50 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina
- Muestra Biológica: Suero o plasma

ITEM D.4: HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL

- **Presentación**: Reactivos para la detección de Hormona T3 Total en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina
- Muestra Biológica: Suero o plasma

ITEM D.5: HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE

- **Presentación**: Reactivos para la detección de Hormona T3 Libre en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina
- Muestra Biológica: Suero o plasma

E. PANEL CARDIACO

ITEM E.1: TROPONINA

- **Presentación**: Reactivos para la detección de Troponina en empaque de 50 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración: no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega (con carta de compromiso de canje)
- metodología: Quimioluminiscencia.
- Accesorios: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado.
- Reactivo libre de interferencia de biotina
- Muestra Biológica: Suero o plasma

2.4 ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su registro sanitario.

- Los rótulos deberán estar de acuerdo a las normas legales vigentes.
- El rotulado de los envases deben estar impreso de manera indeleble en el envase primario y/o secundario del producto. Si se usaran etiquetas, estas deben estar firmemente adheridas al envase y ser resistentes a la manipulación (no desprenderse fácilmente). Al momento de la entrega de los bienes, se verificará que los envases estén rotulados con la siguiente información:
 - o Nombre del producto.
 - o Indicaciones y precauciones para su uso, cuando corresponda.
 - o Nombre y país de origen de la empresa fabricante.
 - o Número de registro sanitario.
 - o Número de lote o de serie, según corresponda.
 - o Expiración o vencimiento, en el caso de los productos estériles o perecibles.
 - o Condiciones de almacenamiento, de corresponder.

En caso los productos sean importados, se deberá incluir además en el rotulado de los envases, el nombre o razón social o logo y dirección de la empresa importadora.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

Los rotulados deberán estar en idioma español. Podrán emplearse otros idiomas además del español, siempre que dicha información corresponda a la que obra en el registro sanitario del producto.

2.5 LUGAR DE ENTREGA DE LOS REACTIVOS

Las entregas de los reactivos deberán efectuarlo en el almacén central de la entidad en coordinación con el servicio de patología clínica del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno – Jr. Ricardo Palma N° 120 – Puno.

El contratista deberá realizar la coordinación previa con una anticipación de (48) horas a la fecha de entrega con el área usuaria y almacén de la entidad.

1.6 VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

La vigencia mínima del dispositivo medico deberá ser igual o mayor a cuatro (04) meses al momento de sus fechas de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente y debe adjuntar de manera obligatoria la carta de compromiso de canje sin importar el periodo de vigencia.

La vigencia mínima de los productos se consigna en las especificaciones técnicas, dicho bien debe ser no menor a lo establecido en las EE.TT. al momento de sus fechas de entrega en los almacenes de la entidad.

En casos que los materiales, reactivos e insumos de laboratorio que no indiquen el tiempo o fecha de expiración en las especificaciones técnicas, estas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de la entidad.

En casos que no presenten fecha de expiración, estas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de la entidad.

DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

Los reactivos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado. Los reactivos deben presentar un adecuado estado de conservación.

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad por el encargado del servicio de patología clínica de la entidad, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia de la carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos en cada entrega a realizar.
- Guía de remisión deberá indicar el número de los lotes entregados y la cantidad de bienes que suministra con cada lote.
- Copia simple de registro sanitario o del certificado de registro sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación por cada lote entregado.

La conformidad de recepción de los equipos en cesión de uso será realizada en las instalaciones del laboratorio del servicio de patología clínica del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno y por el responsable que delegue el área usuaria.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

DEL PAGO

El pago se efectuara de forma periódica por cada entrega realizada, previa a la conformidad del Jefe del servicio de patología clínica del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno.

Para el pago la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) en el almacén de destino.
- Copia de la OC.
- Guía de remisión visada por el jefe de almacén o quien haga sus veces V°B° del servicio de patología clínica.
- Comprobante de pago.

ADELANTOS:

No corresponde

FORMULA DE REAJUSTE:

No corresponde.

VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

PENALIDADES

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria

= 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde **F** tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso este involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones a del Estado, el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno podrá aplicar las siguientes penalidades.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

Nō	PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista	0.1 UIT por cada día de atraso	Sera sujeto de penalidad por su incumplimiento. El área usuaria hará un informe a las instancias correspondientes (Oficina de la Unidad de Abastecimiento).
2	No cumplir con el mantenimiento correctivo de manera inmediata (menos de 24 horas).	0.1 UIT por cada día que tarde en sustituir el equipo	El mantenimiento correctivo deberá ser desarrollado de forma inmediata en menos de 24 horas y los 7 días de la semana una vez comunicada la falla al contratista.
3	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo de cesión de uso, al presentar fallas en la operatividad de dicho equipo.	0.2 UIT por cada día que tarde en sustituir el equipo	Una vez desarrollado el mantenimiento correctivo y de persistir las fallas en el equipo de cesión de uso por más de 24 horas, el proveedor deberá sustituir el equipo de incumplimiento. El área usuaria realizara un informe a la Unidad de Abastecimiento.

CAUSALES ADICIONALES RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del estado, será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de este:

- a) La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Practicas de Almacenamiento, o Buenas Practicas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- b) La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- c) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.
- d) No haber solicitado su certificación en BPDT de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA (PRESENTACIÓN OBLIGATORIA)

• REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, según corresponda Otorgado por la ANM (DIGEMID); Además, las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengas por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del producto se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requería de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la consulta técnica realizada por el proveedor.

El registro sanitario o certificado de registro sanitario puede ser presentado de manera individual o para cada producto en paquete.

CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (CBPM)

La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante debe comprender al producto ofertado (código de identificación, nombre común o familia del producto), en conformidad con lo establecido en el D.S. 016-2011 S.A. y modificatorias vigentes.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

Para productos nacionales:

Emitido por la ANM

Para productos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente también se aceptará otros documentos como certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En conformidad con lo establecido en el D.S. 016-2011 S.A. y modificatorias vigentes.

La exigencia de la Certificación BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos años contados a partir de la fecha de emisión.

Nota: Para aquellos productos que no requerían de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

• CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA).

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA y modificatorias vigentes.

Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

- Si el postor corresponde a un Establecimiento Farmacéutico, está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte un producto con o sin Registro Sanitario.
- Si el postor no es un Establecimiento Farmacéutico, y oferta un producto que no requiere de Registro Sanitario, no será necesario la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Tratándose de un laboratorio fabricante nacional, el certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE

De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente.

• Obligatorio: Para empresas que comercializan dispositivos médicos que requieren temperaturas de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

Nota: Para aquellos productos que no requieran de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT); Sin embargo, si la empresa que oferta el



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

producto es un establecimiento farmacéutico debidamente autorizado por DIGEMID el postor debe presentar copia simple del CBPDT, cuando corresponda.

• CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del laboratorio fabricante, en el que señala los análisis realizados en todos los componentes, los limites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional, nacional y/o propias.

El certificado de análisis, es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto a sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el "titulo" de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre y cuando este permita demostrar que el producto está apto para cumplir con su uso previsto.

Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: nombre del producto y/o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, pruebas realizadas y resultados analíticos obtenidos.

HOJA DE RESUMEN DEL PRODUCTO Y DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO (FORMATO LIBRE DEL POSTOR).

De los reactivos:

El postor deberá presentar la ficha técnica del producto, el nombre y la descripción del producto (reactivos) deben ser congruentes con lo solicitado por la entidad.

Debe contener enumerada las características del producto: forma de presentación, metodología, y accesorios de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales e Internacionales propias de calidad, según corresponda mediante las cuales se pueda comprobar el cumplimiento de las mismas.

Los productos deben contener y cumplir obligatoriamente cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad según el requerimiento del área usuaria.

Los calibradores deben de corresponder a una sola marca comercial los controles pueden ser la misma marca o de un fabricante distinto siempre y cuando sean compatibles con los reactivos que se usara en el equipo en cesión de uso.

Del equipo en cesión de uso:

El postor deberá presentar la ficha técnica del equipo en cesión de uso, además de los insertos brochures y otros documentos, en relación a las especificaciones técnicas que deben de acreditarse las cuales están en el requerimiento.

El equipo ofertado debe contener y cumplir obligatoriamente cada una de las EE.TT. señaladas por la entidad.

El mantenimiento del equipo deberá de ser de manera obligatoria y se deberá presentar una programación de mantenimiento preventivo que se ejecutara durante el periodo que permanezca el equipo en la entidad.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

FOLLETERÍA/MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO O INSERTO.

Folletería /manual de instrucciones de Uso o inserto (original o copia simple) y/o cartas emitidas, solamente serán emitidas si son emitidas por el fabricante para la acreditación de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos. Se incorpora en todos los extremos de este requerimiento lo antes mencionado.

Se considera que las características que deben de acreditarse con respecto a los reactivos son: Presentación, metodología y muestra biológica. En cuanto el equipo requerido cesión de uso se deben acreditar lo siguiente: tipo, metodología, performance, características, muestra y procesamiento de datos.

La folletería/manual de instrucciones de uso o inserto puede ser presentado para cada reactivo o en conjunto (ITEM PAQUETE).

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

 Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al establecimiento farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios- ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al establecimiento farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios- ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.

Acreditación:

Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al establecimiento farmacéutico.

В. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos de laboratorio en general (bioquímica, inmunología).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios,
	Acreditación:	según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de "ADQUISICION DE
REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN
CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL
MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO", que celebra de una parte el HOSPITAL REGIONAL MANUEL
NUÑEZ BUTRON PUNO en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº014-2023-HR-MNB-PUNO para la contratación de "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

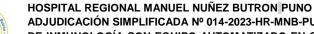
Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. RICARDO PALMA Nº 120-PUNO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

51

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES
DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ANEXOS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCION** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº ICONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI. DECLARO BAJO JURAMENTO que la

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :		I	N N	
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):		 	
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorizacion de notificacion por correo electronico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

55

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES
DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES
DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA

DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 014-2023-HR-MNB-PUNO "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO"

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-HR-MNB-PUNO Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.